



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA ROTACIÓN DE ENTRE SUS INTEGRANTES, DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA CITADA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 13 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y
Instituto: Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo CG-50/2017, la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del Instituto, quedando específicamente la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos conformada de la siguiente manera:

Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:
 Bruselas no. 78, Fracc. Villa Universidad, C.P. 5806
 Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN:
 José Trinidad Escobar No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 5833
 Tels. (443) 334 0503 y 324 8476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



SEGUNDO. El siete de noviembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria se instaló formalmente la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

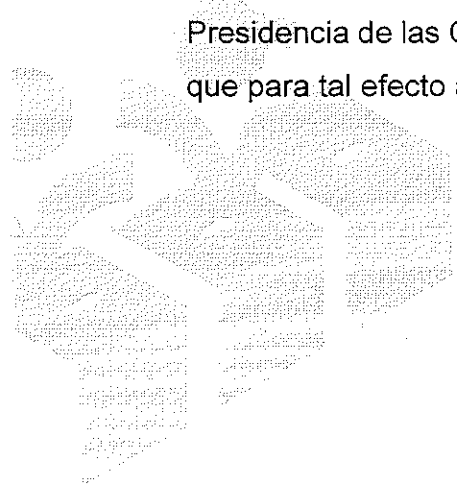
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la existencia e integración de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, encuentra su base en el artículo 34, fracción X del Código Electoral.

SEGUNDO. Que el artículo 35 del Código Electoral, establece que las comisiones permanentes, como es el caso de la de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes y contarán con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa que corresponda, en este caso de la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Asimismo, que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO. De la misma forma, el artículo 13 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, establece que la Presidencia de las Comisiones será de forma anual, de conformidad con el acuerdo que para tal efecto apruebe cada Comisión de forma interna.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061
Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Escorza No. 31, Fracc. Arboleda, C.P. 58533
Tels. (443) 334 0503 y 324 5475, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



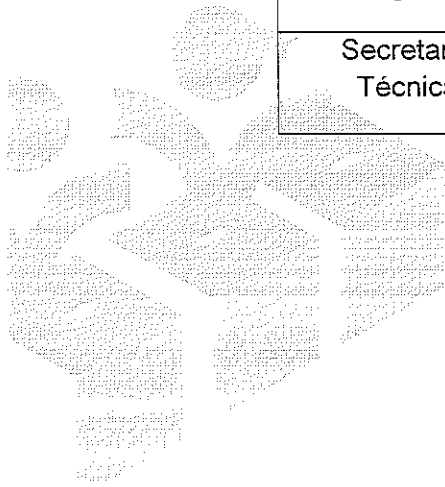
Señala dicho precepto, que concluido el periodo para el que haya sido nombrada la Presidencia, los o las integrantes de la Comisión respectiva, en la siguiente sesión que celebren, designarán al Consejero o Consejera que asumirá dichas funciones, procurando la rotación entre todos sus integrantes.

CUARTO. Que una vez que ha concluido el periodo actual de la Presidencia de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, por parte de la Consejera Electoral Licenciada Viridiana Villaseñor Aguirre, designada en el Acuerdo IEM-CG-50/2017; en cumplimiento al criterio de rotación establecido en la parte final del segundo párrafo, del artículo 35 del Código Electoral, y en el artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto, previa reunión de trabajo desarrollada por las integrantes de esta Comisión, se determinó proponer a la Doctora Yurisha Andrade Morales, para asumir la Presidencia de la Comisión, por el periodo de un año.

En dichos términos, derivado de la rotación referida, la Comisión quedaría integrada de la siguiente forma:

Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Mtra. Magaly Medina Aguilar

[Firmas manuscritas]



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:
Bruseles no. 112, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN:
Casa Trinidad Escaño No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58335
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Por lo que, en virtud de los antecedentes y consideraciones señaladas, y con fundamento en los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral, y 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto, se somete a consideración de la Comisión el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA ROTACIÓN DE ENTRE SUS INTEGRANTES, DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA CITADA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 13 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Consejera Electoral Doctora Yurisha Andrade Morales, como Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, por el periodo de un año a partir de esta fecha.

SEGUNDO. La integración de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos por el periodo de un año a partir de esta fecha, será de la siguiente forma:

Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Mtra. Magaly Medina Aguilar

(Firmas manuscritas)



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se haga del conocimiento del Consejo General, así como para su publicación en la página de internet del Instituto.

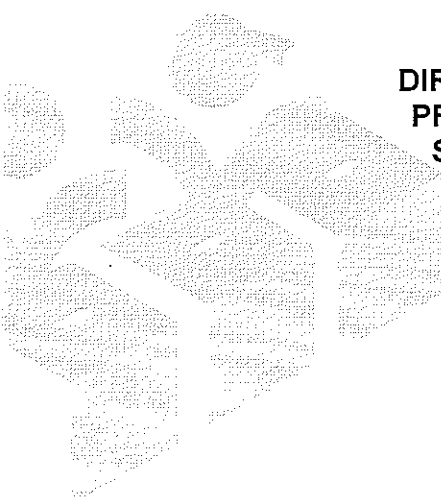
Así lo aprobó por unanimidad de votos la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en Sesión Ordinaria, el doce de diciembre de dos mil dieciocho.

**LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Eruzelas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061
Tel. (443) 320 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Escobar No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58333
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx